



RADICACIÓN 080014189008-2021-00054-00  
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
 DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL  
 DEMANDADO: OSCAR GUILLERMO OBESO HERNANDEZ

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo singular, el cual se encuentra pendiente de reconocer personería a la nueva apoderada judicial de la parte demandante, quien además solicitó terminación del proceso por transacción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de agosto de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO  
 SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE –  
 BARRANQUILLA, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el poder conferido a la Dra. OLGA LUCÍA PADILLA FONTALVO identificada C.C. No 1.140.817.513 y T.P No. 200.905 C.S. de la J., presentado mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2021, cumple con los requisitos de ley, se le reconocerá personería como apoderada judicial de la parte demandante en los efectos del poder expresamente conferido.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de terminación por transacción presentada por la apoderada del demandante, se observa que en la misma se pide hacerle entrega de la totalidad de títulos judiciales que se encuentran en el Despacho, y los que llegaren con posterioridad hasta la concurrencia de la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000, oo); no obstante, revisada la plataforma del Banco Agrario, no se evidencia títulos judiciales a disposición del Despacho por la cantidad transada.

En ese orden de ideas, no se aprobará la transacción presentada por las partes, hasta tanto se encuentre disponible y consignado a órdenes de este Juzgado, el monto de la suma transada.

Como prueba de lo anterior se anexa pantallazo de la consulta de la plataforma del banco.



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número identificación	8667509	Nombre	OSCAR GUILLERMO OBESO HERNANDEZ	Número de Títulos
						13
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
415010004571801	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2021	NO APLICA	\$ 917.249,00
415010004589106	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2021	NO APLICA	\$ 919.744,00
415010004607454	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2021	NO APLICA	\$ 919.744,00
415010004627444	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 1.178.586,00
415010004644226	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2021	NO APLICA	\$ 948.502,00
415010004665933	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2021	NO APLICA	\$ 948.502,00
415010004686106	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2021	NO APLICA	\$ 1.685.216,00
415010004698812	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2022	NO APLICA	\$ 244.909,00
415010004714841	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 887.524,00
415010004732398	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 918.553,00
415010004748240	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2022	NO APLICA	\$ 1.242.369,00
415010004769864	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 999.779,00
415010004790706	72308648	MIGUEL ANGEL PARDO SANDOVAL	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2022	NO APLICA	\$ 189.323,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 12.000.000,00</b>

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO,

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Civico  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Correo: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



PRIMERO: Reconocer personería para actuar en el presente proceso la Dra. OLGA LUCIA PADILLA FONTALVO, identificada C.C. No 1.140.817.513 y T.P No. 200.905 C.S. de la J, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: No aprobar la transacción allegada por las partes, por los motivos expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b593f72590048276fabdd2d7c253a12c7238f496b9aa82b99ab005fb1575e0**

Documento generado en 22/08/2022 03:22:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**